

Vol. : 1691                      Sección Civil y judicial  
Nº : 3  
Año : 1782

Denuncia a Juan José Cantero por haragan.  
(Asunción).

Foj. : 4

Indemacion hecha del Comte. D.  
Blas de Ocampos al S. Gov. Contra  
Josef Canteros por horadon

~~1772~~ f 4 (131)

1773

1782

No 20 1/4



En real.

SELO TERCERO, UN REA  
AÑOS DE MIL SETECIE  
Y OCHENTA Y OCHEN

VNO  
Sirma para el año ves 1782

El Cor. y Cap. Gen.

María Ana Martínez muger pobre, cargada de hijos,  
y legítima esposa de Juan Josef Carreras, con licencia q. an  
de todas cosas pido, y demando por ausencia de dho mi mar  
do, por hallarse en cara de D. N. Nav. Daxinos, como en  
tregado le por el Comis. D. Blas de Ocampo: Ante V. E. en  
la mejor forma q. de D. D. proceda, pareciere, y digo, q. a con  
secuencia del bando promulgado de orden de V. E. en esta  
Capital, y Campaña, relativo a q. los Comision. de este  
Gov. no estuvieren a la mira de aquellas Personas diver  
sas, y holgaranes q. no se dedicaban al trabajo, o evitan  
perjudiciales consecuencias q. por lo reputar se origi  
nan a causa del libertinaje: procedió el expresado  
Comision. (salvo llevado de algun talro informe) a la  
entrega de dho mi esposa al citado Carreras, sin haverle  
primero censeñado de la vida, y costumbres de él, de ra  
zandole los alepatos, q. le exponia en defensa de su  
D. D. con orden de q. lo huviere trabajado, y serviere  
de él perpetuamente, mandando al mismo tiempo mu  
dare el rancho q. venia havia concluydo, a casa de  
Carreras, q. se entiende por todos, y no por mi  
mandado solo, pues haviendo muchos mas, q. en su vida  
hian trabajado, ni perñado en ello, ni ha hecho con ellos  
Exemplar alguno, como si diximul malos, los hadera  
do estar, como estaban, y ejecuto su rigor con mi Es  
posa unicamente. Y por q. no es de los comprendidas en  
el citado auto, atento a q. tanto en el Real Servicio,  
como en la Campaña ha estado trabajando, y servien  
do con su Persona a infinidad de sujetos de esta Capital,

veruso el señor Gov. y Cap. Gen. de esta Provincia y lo pido  
mo en la Arumpcion ala fecha antes dente de que lo pido

Manuel Pacheco,  
C. no Not. pp. de N. y de G. no



133

S. Gov. y Cap. Gen.

El Comisionario Blas de Olampas. Cumplicado  
do con el encenior de Casas de V. de V. infamadas  
les q. los motivos q. en las Paradas como al m. de  
so Josef Carreras de la Villa Real q. hizo de or  
den de V. en aduiguan de los Olgasares y se at  
en Poder de V. y como este fue uno de ellos q. no  
quiere trabajar en agencias ociosas me fue faciso  
Cumplicado con lo mandado por V. siendo S. de N. de  
q. dho Juan José no viene en su abisacion y Ch  
debe unirse desembarcado en Cuero a log. de  
de q. he disminuido a otros cargones y q. dho  
lo en su ociosidad como antes estaban. Parece  
q. siervo fuese verdad era no digno del mas leve  
so laaia. Pues no cumpliendo con mi oficio  
tubo a un san queglado mandara de V. en lu  
ya razon de mandome y no sera publico a V. si  
digne a obligar ala Sorralanca de nate esos an  
gates y de q. he disminuido y sino lo susifica de  
Nate V. administrareme Justicia de el Cua  
de de q. puedo y informas a V.

Blas de Olampas



134



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL  
ANOS DE MIL SETECIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO  
TA Y VNO.**

Sierva para el año de 1782

Don Juan de Cap. Don

Yo Maria Ana Martinon Conjueta lexrona de Juan Josef Cam-  
teros, ante V. D. en la forma q. mejor proceda de Dño, digo, q. me  
prierente en este Superior Gov. en grado de Recurso de los procedim.  
del Comis. D. D. de Ocampos, por haver entregado à dño mi  
Maxido en perpetua Seruidumbre à D. Nav. Barrion, por de-  
cía, esta comprehendido en el bando de V. S. Relativo à q. se entrega  
en los holgaranes à Sujetos q. los hicieren trabajar. De Servicio  
V. S. mandax, q. informe dño Comis. sobre el arumpto, en cuya  
Vista proveyo V. S. requiere el expresado mi Maxido, trabajando  
en compañía de Barrion, mandandome al mismo tiempo, acul-  
tate à otros, por quienes exponía en mi pedim. de Recurso, no  
los havia remedido dño Comis., apercibiendome: Y cumpli-  
endo con el Venerable Fisco de V. S., pongo prierente à su alta com-  
prehension, q. dños Individuos son Yonacio <sup>Comis.</sup> Josef Yonacio  
Mendieta, Baltarax Dimenez, Ydefonso Mexmal, y Bertra-  
xa Rosa, quienes me constan, y es p. y notorio la poca apli-  
cacion al trabajo. Estos estan dentro de la misma Jurisdicci-  
on del Comis., y no los ha reparado, q. se yo, porq. fundam.

Y contrayendome à lo principal de mi Recurso: pongo  
arumio prierente à V. S. q. el informe dado por el Comis. D.  
(hablo con el debido acatamiento) no puede subsistir, en atenci-  
on à q. mi Recurso es dirigido directam. contra sus operacio-  
nes, y como agraviado digo, lo q. no paro; y por este moti-  
vo pedi, y ofreci informacion de la vida, y costumbres de mi  
Maxido, con la gente del mismo Lago de nuestra habita-  
cion, quienes declararian, no como parciales en el arumpto;  
y suplico al Telo de V. S. se digna admitirme la informacion, q.  
ofresco; puer no puede, ni debe prevalecer el informe parti-  
cular à una completa, y plena, como la del mismo se-

na  
ata  
no  
pe  
de  
jo  
e  
u  
cu  
ma  
no  
e  
u  
lo  
a  
e  
u  
lo

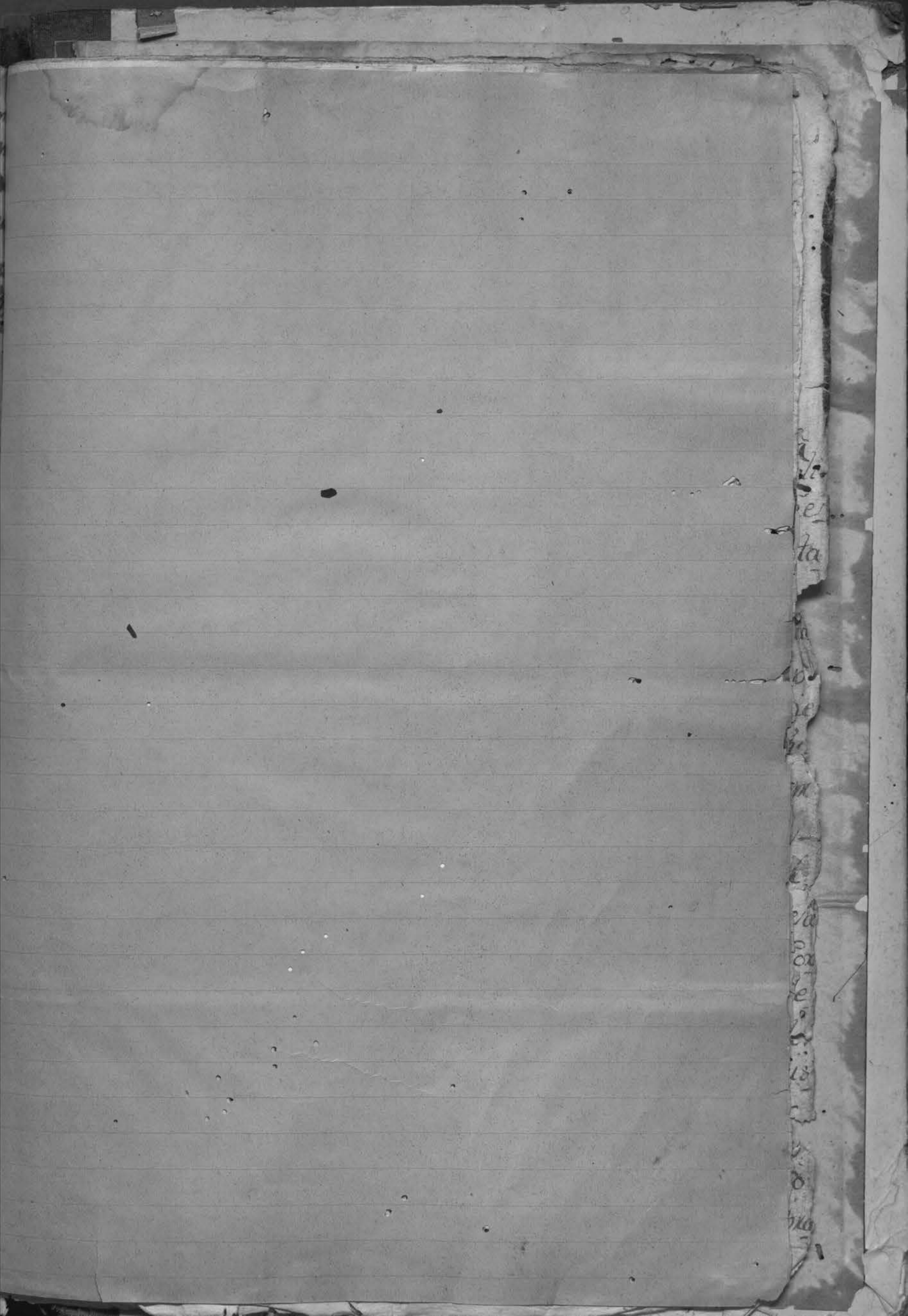
Real.

SELLO TERCERO, VN REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIEN  
TOS Y OCHENTA Y OCHEN  
TA Y VNO.

Sierva para el año de 1780

S. C. J. y Cap. n. Gen.

María Ana Martínez con mucha Penosna  
de Juan Joseph Carreras ante v. en la forma  
q. mejor proceda de D. no digo q. me presenta  
en este Superior Con. en grado de recursos  
los procedim. del Comiso. no D. n. Blas de Oliva  
por haver entregado a dicho mi marido en pe  
puesca servidumbre a Juan. en Pavia por de  
estar comprehendido en el vanda de v. referido  
aq. se entregasen los holgas a saber a saber q.  
los hiciese trabajar de servicio v. mandan que  
informe dicho Comiso. no sobre el asunto en sus  
v. no proveyo v. siguiente el expresado mi ma  
rido trabajando en compañía de Benito mando  
nome el mismo tiempo a Luis do. por quien  
nes exponia en mi pedim. de recurso no lo ha  
remediado Comi. no dicho a p. no viendo me. y cumpl  
endo con el Ven. Auto de v. pongo presente  
a su alca. comprehencion q. dichos y individuos so  
y necio fomes J. n. y Ignacio mendicera Baltasar  
gurenas de fonsa Beltran Benazuna Rosa quier  
me contra y publico y no porro la poca aplicac. a la  
abajo v. no estan dentro de la misma jurisdiccion



...li...  
...es...  
...ta...  
...m...  
...va...  
...ox...  
...e...  
...is...  
...o...  
...mo...



